RESOLUCION N.º0190

SANTA FE, *"Cuna de la Constitución Nacional"*, 30/10/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente Nº08030-0003998-2, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza con la empresa EDILIMPIO de Nikos Pavlos Goutzas para la oficina donde funciona la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante resolución Nº218/19, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la resolución Nº180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de $ 23.625 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de $30710, lo que implica un incremento del 30%, con una duración de 12 meses por el periodo del 15 de Octubre de 2020 al 14 de Octubre de 2021;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que entonces, resulta admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación de precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo Nº1230/20 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en el artículo 21 de la ley Nº13014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza con la prestadora, EDILIMPIO de Nikos Pavlos Goutzas CUIT N.º 20-18862655-7, para el inmueble donde funciona la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, sita en calle 9 de julio Nº2091, que ascenderá a la suma de $30.710 mensuales, por el periodo comprendido entre el 15 de Octubre de 2020 al 14 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como anexo y autorizar al Administrador General a firmar el mismo y a modificarlo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-42-341 del Presupuesto año 2020- Ley N.º

13938. El monto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N° ....., por una parte, y EDILIMPIO de Nikos Pavlos Goutzas CUIT N.º 20-18862655-7, con domicilio legal en calle 9 de julio Nº 1475- 6º-A de la ciudad de Rosario-Pcia.Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Oscar Alberto Barrios DNI 30.015.951, en su calidad de apoderado, según poder adjunto a las actuaciones, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/19, por el cual la empresa EDILIMPIO de Nikos Pavlos Goutzas . se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle 9 de Julio Nº 2091 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe.----------

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 15 de octubre de 2020 hasta el 14 de octubre de 2021, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ ($ 30.710.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.----------

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de EDILIMPIO de Nikos Pavlos Goutzas continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.----------

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2020.----------